



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 ENE 2026

DECRETO N° 128

VISTOS:

El ord. N° 04-114, de fecha 13 de enero de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales, inspector técnico de obras, a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto para aprobar el acta de recepción provisoria de las obras; el acta de recepción provisoria de las obras, de fecha 13 de enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 112, de fecha 13 de enero de 2026; el of. int. ord. N° 04-92, de fecha 9 de enero de 2025, de doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando modificar un Decreto Alcaldicio; el Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2026, que constituyó la comisión de recepción provisoria; el correo electrónico de fecha 9 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras, solicitando antecedentes ante la solicitud de comisión de recepción provisoria y su respuesta de misma fecha; el ordinario N° 04-13, de fecha 5 de enero de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales e inspector técnico de obra, a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para constituir la comisión de recepción provisoria; el informe de término de obra, de fecha 5 de enero de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales e inspector técnico de obra; el informe final elaborado por doña Priscilla Herrera, profesional del contratista; la carta de fecha 17 de diciembre de 2025, del contratista a la inspección técnica de obras, solicitando la recepción provisoria de las obras, con los antecedentes de la contratación, orden de compra, certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, finiquitos de trabajadores y constancias en la Dirección del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 1895, de fecha 28 de agosto de 2025, que aprobó el contrato; el contrato de fecha 31 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Construcciones Herrera SpA; la póliza N° 16000000122550, emitida con fecha 21 de julio de 2025, de HDI Seguros, por un monto de \$3.077.534, a favor de la Municipalidad de La Serena, vigente hasta el 15 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1502, de fecha 15 de julio de 2025, que adjudicó la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", a la empresa Construcciones Herrera SpA; el of. int. ord. N° 05-03-0328/2025, de fecha 30 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el acta de evaluación de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1288, de fecha 16 de junio de 2025, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-1-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 906, de fecha 2 de mayo de 2025, que llamó a licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 24 de abril de 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 020, de fecha 9 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la resolución N° 4665/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto "(PREAVS) Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", por la cantidad de \$63.128.975; el ordinario N° 685, de fecha 14 de febrero de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 095/2024, de fecha 10 de julio de 2024; el certificado N° 04-1783, de fecha 1 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 045-24, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el certificado N° 04-1945, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 906, de fecha 2 de mayo de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados para el proceso de contratación pública. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1502, de fecha 15 de julio, fue adjudicada al contratista Construcciones Herrera SpA, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 31 de julio, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° Alcaldicio N° 1895, de fecha 28 de agosto, todas de 2025.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 20 de las bases administrativas, el plazo máximo para la ejecución de las obras fue de 90 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, lo que ocurrió el 22 de septiembre, debiendo terminar el 21 de diciembre, ambas de 2025.

3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 85, de fecha 9 de enero de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 112, de fecha 23 de enero de 2026, se designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria correspondiente a la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".

4. Que, por ord. N° 04-114, de fecha 13 de enero de 2026, doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para aprobar el acta de recepción provisoria de fecha 13 de enero de 2026, referente a las obras de la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el acta de recepción provisoria de fecha 13 de enero de 2026, correspondientes a las obras de la licitación pública ID 4295-1-LE25, denominada "Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", suscrita por doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras; los integrantes de la comisión de recepción provisoria don Carlos Guerrero Sabre, don Guillermo Villagrán Poblete, y don Mauricio Namoncura Poblete; y, don Carlos Herrera Zúñiga, representante del contratista.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la recepción definitiva de obras se realizará en el plazo de 9 meses corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria de la obra, y se procederá a la liquidación del contrato.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, pudiendo entonces solicitar la devolución, si procede.

4. **COMUNÍQUESE** al contratista por correo electrónico a través de la inspección técnica de obras.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal. Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Sres. Constructora Herrera SpA, contratista
- Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras
- Sres. Integrantes comisión de recepción provisoria
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FFNC





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En La Serena, 13 de Enero del 2026, se constituye la Comisión de Recepción Provisoria de la obra Mejoramiento Refugios Peatonales, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena, nombrada mediante Decreto Alcaldicio N°85 de fecha 09 de Enero del 2026 y modificación de comisión Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 13 de Enero del 2026, integrada por los siguientes profesionales:

- **Carlos Guerrero Jabre**
- **Guillermo Villagrán Poblete**
- **Mauricio Namoncura Poblete**

Acompañando a la comisión el inspector técnico de Obra, **Doña Isabel Fernández Banda**

Antecedentes Administrativos

- **Contratista: Constructora Herrera SpA**
- **RUT: 77.941.786-7**
- **Representante Legal: Carlos Herrera Zúñiga**
- **RUN: 5.528.336-2**
- **Decreto llama a licitación: 906 de fecha 02.05.2025**
- **Decreto Alcaldicio de Adjudicación: 1502 de fecha 15.07.2025**
- **Decreto Alcaldicio de Contrato: 1895 de fecha 28.08.2025**
- **Monto del contrato: \$61.550.684 IVA incluido.**
- **Plazo de ejecución: 90 días corridos.**
- **Fecha de Inicio de obra: 22.09.2025**
- **Fecha de término de obra según contrato: 21.12.2025**
- **Fecha de término de obra: 19.12.2025**
- **Certificado Recepción DOM: No aplica**
- **Decreto Aumento de Plazo: No aplica**
- **Decreto Modificación de contrato: No aplica**

Habiéndose verificado en terreno el buen estado de la obra, el cumplimiento de los compromisos contractuales, así como la inexistencia de reparos técnicos o administrativos, la Comisión procede a efectuar la Recepción provisoria de la obra.

Dejando expresa constancia de la conformidad de la Inspección Técnica y del cumplimiento cabal de lo estipulado en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial y el Contrato suscrito.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Sin otro particular que hacer constar, se firma la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena, uno para la Inspección Técnica de Obras y otro para el Contratista

CARLOS GUERRERO JABRE
COMISIÓN ERECEPCIÓN

MAURICIO NAMONCURA POBLETE
COMISIÓN ERECEPCIÓN

GUILLERMO VILLAGRAN POBLETE
COMISIÓN ERECEPCIÓN

CARLOS HERRERA ZÚÑIGA
CONSTRUCCIONES HERRERA SPA.

ISABEL FERNANDEZ BANDA
INSPECTOR TECNICO DE OBRA